



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 068
RADICADO	685734089001-2024-00020-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO RUEDA LOPEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Informando que la parte demandante, presentó escrito solicitando aplazamiento de la diligencia de secuestro. dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante en donde se solicitó el aplazamiento de la diligencia de **SECUESTRO** señalada para el día 19 de julio hogaño, por ser procedente la solicitud se **ACCEDE** a la misma y teniendo en cuenta la constancia sobre la renuncia al poder dentro del expediente como se informa a través de este correo, se ordena no fijar nueva fecha, hasta tanto se informe por parte del Juzgado comitente o por la parte interesada, la persona que va a prestar los medios necesarios para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Por lo anterior, se ordena **OFICIAR** al Juzgado comitente y a la parte demandante, a efectos que informen el nombre de la persona encargada de prestar los medios necesarios para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Obtenida esta comunicación, pase al despacho para fijar fecha y hora de realización de la misma.

COMUNIQUESE esta decisión al **SECUESTRE** designado.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **054**, hoy **19** de julio de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e472c741679427a7cfb3a3c648871e1196ad9e163e6c81013bb666f2b1dc21e6**

Documento generado en 18/07/2024 04:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>